OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

EJIDO CUESTA DEL TORO, NUEVO PROGRESO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 28 de Enero de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el día 31 de Enero de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	San Juan Colorado	Oaxaca

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	620630	1833110
2	621163	1832482
3	621696	1831854
4	621938	1831268
5	622180	1830682
6	622203	1830637
7	622225	1830592
8	621869	1829908

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

9	621512	1829224
10	621306	1828819
11	621099	1828413
12	620555	1827344
13	620011	1826275
14	620150	1826054
15	620289	1825832
16	620327	1825771
17	620365	1825710
18	620410	1825639
19	620544	1825567
20	620540	1825432
21	620624	1825296
22	620192	1824333
23	620190	1824328
24	620169	1824281
25	619713	1823266
26	619348	1823502
27	619197	1823599
28	619111	1823655
29	618900	1823791
30	618782	1823867
31	618690	1823926
32	618632	1823964
33	618598	1823986
34	618508	1824044
35	618177	1824260
36	617845	1824476
37	617776	1824533
38	617707	1824590
39	617484	1824849
40	617448	1824892
41	617266	1825104
42	617262	1825109
43	617261	1825110
44	617260	1825111

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

45	617258	1825114
46	617256	1825116
47	617233	1825143
48	617221	1825156
49	617210	1825169
50	617207	1825173
51	617203	1825177
52	617068	1825335
53	616933	1825493
54	616900	1825533
55	616867	1825573
56	616813	1825633
57	616758	1825693
58	616717	1825740
59	616574	1825902
60	616555	1825924
61	616474	1826015
62	616471	1826019
63	616390	1826111
64	616382	1826121
65	616199	1826331
66	616183	1826350
67	616058	1826494
68	615976	1826588
69	615799	1827459
70	615623	1828330
71	615375	1829904
72	615128	1831479
73	617879	1832294

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 4,276.24 ha
Superficie total a aprovechar: 1,003.73 ha

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pino de *Pinus sp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus sp. 2,568,187.50 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,003.73 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	07/04/25	31/12/25	EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	*Pinus sp.*	Resina de pino	1,003.73	513,637.50

Subtotal Anualidad: 1

513,637.50

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/26	31/12/26	EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	*Pinus sp.*	Resina de pino	1,003.73	513,637.50

Subtotal Anualidad: 2

513,637.50

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

3	01/01/27	31/12/27	EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	*Pinus sp.*	Resina de pino	1,003.73	513,637.50

Subtotal Anualidad: 3

513,637.50

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/28	31/12/28	EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	*Pinus sp.*	Resina de pino	1,003.73	513,637.50

Subtotal Anualidad: 4

513,637.50

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/29	31/12/29	EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	*Pinus sp.*	Resina de pino	1,003.73	513,637.50

Subtotal Anualidad: 5

513,637.50

Total

2,568,187.50

4. **VIGENCIA**

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

2025 Año de La Mujer Indígena

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MANUEL MENDOZA HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 43, Año 10, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CUESTA DEL TORO NUEVO PROGRESO	N-20-188-CTN-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pino.	*Pinus sp.*

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a

lo establecido en los artículos 91 de la última reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2022.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42, fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025.

11. De conformidad con el artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a CEC de Nuevo Progreso, a través de su representante o apoderado legal,

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0251/01/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0497-2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 07 de abril de 2025

o bien, por conducto de la persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

MEDIO AMBIENTE
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
25 ABR 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/TAOC